



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD. 087583184-002-2020-00196-00

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONAIL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION DE AMBAS Y POSTERIOR LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: HERMELINDA MARTINEZ CORONEL

DEMANDADOS: ISAAC SANTOS RUEDA.

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: A su despacho paso la anterior demanda, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia que había sido fijada para el 17/08/2022 por inconveniente con el internet. Sírvase proveer, Agosto 22 de 2022.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Verificado el anterior informe secretarial se tendrá como válida la excusa presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y se reprogramará la fecha para la realización de la audiencia atendiendo lo decretado en al auto de julio 18 del presente.

Por tal motivo se,

RESUELVE:

1. Tener como válida la excusa presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.
2. FIJAR nueva fecha para **el día 13 de Septiembre de 2022, a las 8:40 a.m.;** para celebrar audiencia entre las partes. Lo anterior siguiendo los parámetros esbozados en el auto de fecha julio 18 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

6.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21466a658eea518dafb84768650b97133e70907056354cc26ab6213f62fbc73**

Documento generado en 22/08/2022 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>